

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA, en la interpuesta persona **BRUNO CECCOVILLI SALAME**, por sus propios derechos y por los que representa de **CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA**, en su calidad de Gerente General y otros.

CUANTÍA: US\$ 37.838.36,00 DÓLARES.

TRAMITE: PROCEDIMIENTO ORAL.- "Conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a **CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA**, en la interpuesta persona de **BRUNO CECCOVILLI SALAME**, por sus propios derechos y por los que representa de **CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA** en su calidad de Gerente General.

JUEZ: AB. GUSTAVO LETAMENDI ESPINOZA, Juez Primero de Trabajo del Guayas.

Lo que comunico a Ud. (s) para los fines de Ley, advirtiéndole (s), la obligación que tiene (n) de comparecer a juicio y señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este extracto caso contrario podrá (n) ser declarado (s) como rebelde (s).
Guayaquil, mayo 13 de 2011

Ab. Juan Pablo Rúa Valencia
SECRETARIO
JUZGADO ADJUNTO PRIMERO DE
TRABAJO DEL GUAYAS
May. 16-17-18 (73983-3)

PROCEDIMIENTO ORAL No. 972-2010, cuyas características son las siguientes:

DEMANDANTE: ENRIQUE VENTURA ANDRADE JIMENEZ.

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA, en la interpuesta persona de **HECTOR CUEVA ABARCA**, por sus propios derechos y por los que representa de **CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA** en su calidad de Gerente General; a **CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. COLISA**, en la persona de sus representantes **ING. LEONARDO CARVAJAL SANTOS** e **ING. JOSE CARVAJAL CANDELL**, por sus propios derechos y de los que representa de **CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. COLISA** en virtud de la responsabilidad solidaria.

CUANTÍA: US\$ 37.800,00 DÓLARES.

TRAMITE: PROCEDIMIENTO ORAL.- "Conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a **CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA**, en la interpuesta persona de **HECTOR CUEVA ABARCA**, por sus propios derechos y por los que representa de **CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA** en su calidad de Gerente General; a **CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. COLISA**, en la persona de sus representantes **ING. LEONARDO CARVAJAL SANTOS** e **ING. JOSE CARVAJAL CANDELL**, por sus propios derechos y de los que representa de **CONSTRUCTORA DEL LITORAL S.A. COLISA** en virtud de la responsabilidad solidaria.

JUEZ: AB. FÉLIX INTRIAGO LOOR, Juez Quinto de Trabajo del Guayas.

Lo que comunico a usted (s) para los fines de Ley, advirtiéndole (s) la obligación que tiene (n) de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto, caso contrario podrá (n) ser declarado (s) como rebelde (s).
Guayaquil, mayo 4 del 2010

Abg. Sócrates Morocho Corrales
SECRETARIO JUZGADO 5TO.
DE TRABAJO
May. 16-17-18 (73983-4)

Superintendencia de
Compañías
MAY 16 2011



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA GABELA MOREANO CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- GABELA MOREANO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2239, Tomo 140, el 15 de julio de 2009.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía GABELA MOREANO CIA. LTDA., otorgada el 15 de noviembre de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC. IJ. DJDL.Q. 11. 0711 de 15 Febrero de 2011.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Adrián Alfonso Moreano Moncayo, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía GABELA MOREANO CIA. LTDA., a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 Febrero de 2011

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑÍAS

May. 16-17-18 (73944)

Superintendencia de
Compañías
16 JUN. 2011
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S. A.

La compañía **SERVICIO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE DE CARGA PESADA BLADTRANS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Abril de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.002036** de 11 de Mayo de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 11 de Mayo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(73961)

EL TELEGRAFO

16 - MAYO - 2011